

**Autorizan transferencias de partidas a favor de diversas entidades para el financiamiento de proyectos de inversión pública, actividades de salud y otras medidas**

**DECRETO SUPREMO Nº 227-2009-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, como parte de las medidas que se encuentra adoptando el Estado en el marco del Plan de Estímulo Económico y para el fomento de las acciones en materia de salud, resulta necesario dotar de recursos a determinados pliegos presupuestarios para que los orienten, en el marco de las disposiciones legales vigentes, a la ejecución de proyectos de inversión pública, programas y actividades, cuyos sustentos y destinos se detallan en los considerandos siguientes;

Que, mediante la Ley Nº 29344 se aprueba la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, con el objeto de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria que el Ministerio de Salud queda autorizado a iniciar el proceso de aseguramiento de salud a través de la implementación en regiones piloto del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), por lo que, en virtud a dicha disposición, el citado Ministerio ha solicitado la incorporación de recursos a favor del Seguro Integral de Salud, hasta por la suma de CUARENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40 062 141,00), para la implementación, desarrollo y ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento Universal en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y en determinados distritos de los departamentos de San Martín, La Libertad, Lambayeque y Piura, incluyendo los distritos del Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE) de los departamentos de Junín y Cusco;

Que, a través del Oficio Nº 570-2009-MPC-A, la Municipalidad Provincial del Callao solicita recursos, hasta por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 270 542,00), para la ejecución de proyectos de inversión pública relacionados a la recuperación, rehabilitación y mejoramiento, según corresponda, de las principales vías de acceso al Terminal Marítimo del Callao, como son las Avenidas Argentina, Guardia Chalaca, Elmer Faucett, Oscar R. Benavides, respectivamente, señalando que dicha ejecución está destinada al desarrollo del citado Terminal Marítimo, cuyos efectos están orientados al crecimiento de las importaciones y exportaciones del país;

Que, mediante el Oficio Nº 064-2009-MML/ALC, la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita la transferencia de recursos para la ejecución de los proyectos de inversión pública vinculados a la expansión del Metropolitano en el segmento de la Interconexión Vía Expresa Almirante Miguel Grau con el Corredor de la Avenida Nicolás Ayllón, hasta por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 97 100 000,00), sobre cuyo financiamiento existe un compromiso de aporte por parte del Gobierno Nacional conforme se establece en el Decreto Supremo Nº 170-2008-EF, y para la segunda etapa de la obra de "Rehabilitación y Mejoramiento de las Av. Pachacutec y Salvador Allende - Lima Sur, Provincia de Lima - Lima", hasta por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 907 121,00);

Que, de otro lado, a través del Oficio Nº 606-2009-J/ INEN, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas solicita recursos adicionales, hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 901 927,00), para que sean destinados como apoyo en la atención oportuna y adecuada durante el cuarto trimestre del presente año fiscal, de los servicios oncológicos que brinda dicha entidad;

Que, mediante Oficio Nº 676-2009/VIVIENDA-DM, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita la asignación de recursos adicionales para que sean destinados al otorgamiento de Bonos Familiares Habitacionales del Programa Techo Propio, hasta por un monto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 55 468 600,00), y para la ejecución de proyectos de agua potable y alcantarillado a través del

Programa Agua para Todos, hasta por un monto de VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20 000 000,00);

Que, la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con saldos que permiten dar cobertura a los requerimientos señalados en los considerandos precedentes, por lo que es necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 238 710 331,00);

De conformidad con el artículo 45 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 238 710 331,00), para ser destinada a los diferentes proyectos de inversión pública y actividades señalados en los considerados precedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: Gobierno Central</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>009 : Ministerio de Economía y Finanzas</b>	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
FUNCION	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014 : Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.0. Reserva de Contingencia		238 710 331,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>238 710 331,00</b>
		=====

<b>A LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: Gobierno Central</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>135 : Seguro Integral de Salud</b>	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Seguro Integral de Salud	
FUNCION	20 : Salud	
PROGRAMA FUNCIONAL	044 : Salud Individual	
SUBPROGRAMA FUNCIONA	0096 : Atención Médica Básica	
ACTIVIDAD	046605 : Seguro Integral de Salud Subsidiado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES		
2.4. Donaciones y Transferencias		40 062 141,00
		-----
	<b>TOTAL SIS</b>	<b>40 062 141,00</b>
		=====

<b>PLIEGO</b>	<b>136</b>	<b>: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN</b>	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
FUNCION	20	: Salud	
PROGRAMA FUNCIONAL	044	: Salud Individual	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0098	: Servicios de Diagnóstico y Tratamiento	
ACTIVIDAD	000469	: Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			3 671 927,00
FUNCION	24	: Previsión Social	
PROGRAMA FUNCIONAL	052	: Previsión Social	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0116	: Sistema de Pensiones	
ACTIVIDAD	000347	: Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			230 000,00
		<b>TOTAL INEN</b>	<b>3 901 927,00</b>
			=====
<b>PLIEGO</b>	<b>037</b>	<b>: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</b>	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General	
PROGRAMA FUNCIONAL	042	: Vivienda	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0091	: Vivienda	
ACTIVIDAD	059766	: Gestión del Bono Familiar Habitacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.4. Donaciones y Transferencias			55 468 600,00
UNIDAD EJECUTORA	004	: Programa Agua para Todos	
FUNCION	18	: Saneamiento	
PROGRAMA FUNCIONAL	040	: Saneamiento	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0088	: Saneamiento Urbano	
ACTIVIDAD	046721	: Transferencia para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	

GASTOS DE CAPITAL  
2.4. Donaciones y Transferencias 20 000 000,00

**TOTAL MVCS 75 468 600,00**

**TOTAL GOBIERNO CENTRAL 119 432 668,00**

**SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas**  
**PLIEGO 465 : Municipalidad Metropolitana de Lima**  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Gobierno Regional de Lima  
Metropolitana  
FUNCION 15 : Transporte  
PROGRAMA FUNCIONAL 036 : Transporte Urbano  
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0074 : Vías Urbanas  
PROYECTO 055866 : Rehabilitación y Mejoramiento de las  
Avs. Pachacútec y Salvador Allende  
- Lima Sur, Provincia de Lima, Lima

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL  
2.6. Adquisición de Activos 10 907 121,00

**TOTAL MUNICIPALIDAD METROP. DE LIMA  
(Gobierno Regional) 10 907 121,00**

**PLIEGO 070101 : Municipalidad Provincial del Callao**  
FUNCION 15 : Transporte  
PROGRAMA FUNCIONAL 036 : Transporte Urbano  
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0074 : Vías Urbanas  
PROYECTO 106143 : Rehabilitación de la Av. Argentina  
Tramo Av. Insurgentes - Jr. Pacífico  
Callao, Provincia de Callao - Callao

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL  
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 2 900 000,00

PROYECTO 106144 : Mejoramiento y Rehabilitación de la  
Av. Oscar R. Benavides, Provincia de  
Callao - Callao

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL  
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 5 966 406,00

ACTIVIDAD 106145 : Mantenimiento de la Av. Guardia  
Chalaca

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		1 291 136,00
PROYECTO	106146 : Mejoramiento de la Av. Elmer Faucett	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
--------------------------	-------------------------

GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		1 113 000,00

<b>TOTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO</b>		<b>11 270 542,00</b>
--	--	----------------------

<b>PLIEGO</b>	<b>150101</b>	<b>: Municipalidad Metropolitana de Lima</b>
FUNCION	15	: Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL	036	: Transporte Urbano
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0074	: Vías Urbanas
PROYECTO	106190	: Interconexión Vía Expresa Almirante Miguel Grau con el Corredor de la Av. Nicolás Ayllón

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
--------------------------	-------------------------

GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		97 100 000,00

<b>TOTAL MUNICIPALIDAD METROP. DE LIMA (Gobierno Local)</b>		<b>97 100 000,00</b>
---	--	----------------------

<b>TOTAL INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>		<b>119 277 663,00</b>
--	--	-----------------------

<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>238 710 331,00</b>
----------------------	--	-----------------------

### Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliego involucrados, instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

La Transferencia de Partidas a que hace referencia el presente Decreto Supremo no podrá ser destinada, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas